



Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-01947728- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ERICA PAMELA ASTIGARRAGA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01947728- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento, de acuerdo a su formación de la agente Erica Pamela Astigarraga, Asistente Operativo, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD;

Que la agente Astigarraga resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2024-1157-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la reubicación laboral, según Decreto DECTO-2021-1463-E-NEU-GPN, del agente Francisco Javier Valdiviezo Salazar (Legajo N° 021859 - CUIL N° 20-95983920-5 - Categoría PF1);

Que mediante Decreto DECTO-2023-567-E-NEU-GPN, se le otorgó la nueva función de Asistente Operativo a la agente Astigarraga, para cumplir tareas en su efector de origen el Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, en forma excepcional y por única vez;

Que para los nuevos ingresos en el Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, no se utilizarán las funciones de los puestos detallados en el documento IF-2023-00071036-NEU-DESP#MS, ya que los mismos solos serán para las/os agentes consignados/as en los documentos IF-2023-00071115-NEU-DESP#MS e IF-2023-00071167-NEU-DESP#MS, que forman parte del Decreto DECTO-2023-567-E-NEU-GPN;

Que por Ley 3476, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE un (1) cargo de PF1 de Jur.10 - SAL - URP.33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo AD2 de Jur.10 - SAL - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, un (1) puesto “Médico (M10), Secuencia 0001”, Categoría PF1, en un puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD2.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Erica Pamela Astigarraga (Legajo N° 62303 - CUIL N° 27-33180088-6 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD2, en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1628-E-NEU-GPN, del agente Francisco Javier Valdiviezo Salazar (Legajo N° 021859 - CUIL N° 20-95983920-5 - Categoría PF1), quedando vacante el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0012”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.30 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-

951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 4° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.